



Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°. 2080 DE 2024

“POR EL CUAL SE OTORGA COMISIÓN DE ESTUDIO NO REMUNERADA A ARQUEZ DE HOYOS MONICA LEONOR identificado(a) con C.C. 33066514”

LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 491 del 28-may-2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que, mediante oficio radicado con **EXT-BOL-24-043074** de fecha de **01 de agosto de 2024**, radicado por el(la) funcionario(a) **ARQUEZ DE HOYOS MONICA LEONOR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **33.066.514**, quien ejerce el cargo de **DOCENTE DE AULA**, NIVEL: **PRIMARIA**, ÁREA: **PRIMARIA**, en la **I.E.T.A TOMAS DANIELS DE PATICO**, del municipio de **TALAIQUA NUEVO** - Bolívar, con vinculación en **PROPIEDAD**, solicita: “(...) Solicito una comisión no remunerada por estudio por el termino de 1 año para continuar estudios en ingles en Zoni Language Centers-New York (...)”.

Que mediante Decreto 491 de 28-may-24, delegan en el Secretario de Despacho, código 020, grado 04, asignado a la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar funciones administrativas. Específicamente en el artículo primero, el cual delega en esta Secretaria funciones en Materia de Gestión del Talento Humano Sector Educación.

Que la comisión de estudio no remunerada como situación administrativa en la que se puede encontrar un educador, está regulada por el artículo 58 del Decreto 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), el cual se transcribe a continuación:

“ARTÍCULO 55. Comisión de estudios. Las entidades territoriales podrán regular las comisiones de estudio para los docentes y directivos docentes estatales, como un estímulo o incentivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de este decreto, pudiendo también conceder comisiones no remuneradas, hasta por un término máximo de dos (2) años, y teniendo en cuenta que en este tipo de comisiones no podrán pagarse viáticos.”





Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°. 2080 DE 2024

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR EL CUAL SE OTORGA COMISIÓN DE ESTUDIO NO REMUNERADA A ARQUEZ DE HOYOS MONICA LEONOR IDENTIFICADO(A) CON C.C. 33.066.514”

Que teniendo en cuenta el término máximo para el otorgamiento de la comisión de estudios que es de dos (2) años, a el(la) docente **ARQUEZ DE HOYOS MONICA LEONOR** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **33.066.514**, se le concederá la comisión de estudios hasta el **31 de agosto de 2025**.

Que, siendo un derecho de los educadores, y previendo que su otorgamiento genera una vacante temporal que es necesario proveer para garantizar la no afectación del servicio, se tiene que es viable acceder a tal solicitud.

Que en mérito de lo anterior es viable conceder la comisión no remunerada solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder comisión de estudio no remunerada desde el **01 de septiembre de 2024** hasta el **31 de agosto de 2025**, a **ARQUEZ DE HOYOS MONICA LEONOR** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **33.066.514**, quien desempeña el cargo de **DOCENTE DE AULA**, en **PROPIEDAD**, NIVEL: **PRIMARIA** - ÁREA: **PRIMARIA**, en el(la) **I.E.T.A TOMAS DANIELS DE PATICO**, del Municipio de **TALAIGUA NUEVO**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO SEGUNDO. DECLÁRESE LA **VACANTE TEMPORAL** del cargo de **DOCENTE DE AULA**, NIVEL: **PRIMARIA**, ÁREA: **PRIMARIA** en el(la) **I.E.T.A TOMAS DANIELS DE PATICO**, del Municipio de **TALAIGUA NUEVO** - Bolívar, desde el **01 de septiembre de 2024** hasta el **31 de agosto de 2025**, cuyo titular es **ARQUEZ DE HOYOS MONICA LEONOR**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **33.066.514**.

ARTÍCULO TERCERO. Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y en la respectiva hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO. Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, a **ARQUEZ DE HOYOS MONICA LEONOR**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **33.066.514**, al siguiente correo: **monicaarquez@hotmail.com**, de conformidad con la información suministrada en la hoja de vida y en el sistema humano.





Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°. 2080 DE 2024

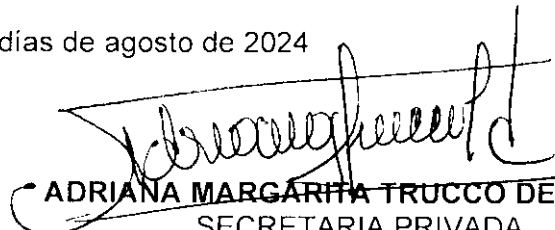
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR EL CUAL SE OTORGA COMISIÓN DE ESTUDIO NO REMUNERADA A ARQUEZ DE HOYOS MONICA LEONOR IDENTIFICADO(A) CON C.C. 33.066.514”

ARTÍCULO QUINTO. Se le informa a la docente **ARQUEZ DE HOYOS MONICA LEONOR**, titular de la comisión no remunerada que cumplido el término de ésta, debe presentar certificado laboral expedido por el rector de la Institución Educativa donde especifique la fecha de reintegro a sus labores, de lo contrario no se activará en el sistema humano para el pago.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 22 días de agosto de 2024


ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
SECRETARIA PRIVADA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos
Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)
Elaboró: Esmeralda Padrón Martínez - Técnico Operativo Grupo de Planta
Revisó: Carlos Carrasquilla Rodríguez - Asesor Sec. Privada

